



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 011  
(Julio 31 de 2001)**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el literal e) del artículo 65 de la ley 30 de 1992 se establece que es función del consejo superior Universitario:

*"e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos"*

2. El literal i) del artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 1994 preceptúa que:

*"El consejo superior designara en calidad de rector, de entre los aspirantes propuestos a su consideración, a una de las personas que cumpla con las calidades exigidas para el cargo."*

3. La Resolución No. 009 del 26 de marzo de 2001, proferida por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico resolvió:

*"ARTICULO PRIMERO.- Acéptese la renuncia presentada por el doctor UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO al cargo de Rector de la Universidad del Atlántico, y reintégrese a su condición de docente de tiempo parcial adscrito a la facultad de Ciencias Económicas de la Institución"*

4. El artículo primero del acuerdo No 004 de mayo 22 del 2001 dispuso:

*Aplazar hasta septiembre del 2002 la Convocatoria a profesores y estudiantes para la realización de consultas internas para escoger sus candidatos a la rectoría de la Universidad del atlántico, y la designación de nuevo Rector.*

5. La Resolución No. 010 del 04 de abril de 2001, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico resolvió:

*ARTICULO PRIMERO.- Encárguese en comisión al doctor JUAN ROMERO MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.463.287 expedida en Barranquilla, como Rector de la Universidad del Atlántico, mientras el Consejo Superior procede a la designación en propiedad.*



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 011 DE 2001.**

6. En correspondencia con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de mayo 22 de 2001, el Consejo Superior sólo procederá a designar Rector en propiedad una vez se hayan efectuado las consultas estamentarias internas que deberán convocarse en el mes de septiembre del año 2002, siendo en tal sentido necesario proveer el cargo de Rector hasta la fecha indicada.

**RESUELVE:**

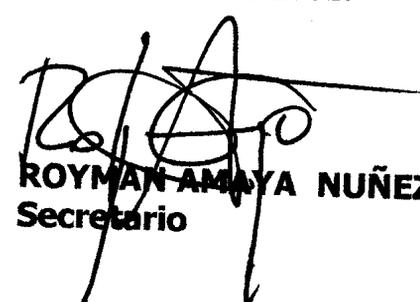
**ARTICULO PRIMERO.-** Ratifíquese el encargo en comisión del doctor **JUAN BAUTISTA ROMERO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.463.287 expedida en Barranquilla, como Rector de la Universidad del Atlántico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84º, literal c) del Estatuto Docente de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al interesado, a la Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectora Académica, División de Recursos Humanos y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los 31 días del mes de Julio de 2001.

  
**VENTURA DIAZ MEJIA**  
Presidente

  
**ROYMAN AMAYA NUÑEZ**  
Secretario

WAGE-SEGA